



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

## ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2019 – MPC.

Contumazá, 09 de julio del 2019.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;**

**VISTO**, El Oficio N° 24-2019-DRE-CAJ/UGEL-CTZA/IE 821230-PM de la I.E. N° 821230 de Pampa de la Montaña, solicitando combustible arreglo y limpieza del Estadio del Caserío.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que mediante Oficio N° 24-2019-DRE-CAJ/UGEL-CTZA/IE 821230-PM el Director y Presidente de la APAFA de la I.E. N° 821230 de Pampa de la Montaña, solicitan combustible para el arreglo y limpieza del Estadio del Caserío que sirve como campito de recreo para los estudiantes de la Institución Educativa;

Siendo política del Gobierno Local prestar apoyo a las Instituciones Educativas de la Jurisdicción;

Que, de conformidad con lo estipulado por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con el VOTO UNÁNIME del pleno del concejo en su Sesión Ordinaria N° 012-2019-MPC del 21 de Junio del 2019,

#### **ACORDÓ**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL APOYO** con 40 galones de petróleo para la maquinaria que realizará el arreglo y limpieza del Estadio de la I.E. N° 821230 de Pampa de la Montaña.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

